



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°398-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 07 de diciembre 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N°1542-2022-GAJ/GM/MPMN, del 07-12-2022, e Informe N°1848-2022-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda sobre la formalización de Modificaciones Presupuestarias Tipo 003 Créditos y Anulaciones del mes de NOVIEMBRE 2022, en el mismo pliego, Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, sin exceder el marco presupuestal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, el Artículo 47, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático se aprueban con resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces. Tal facultad es delegable; el artículo 47.1 del mismo Decreto Legislativo, define: "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático, las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal :1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos; 2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a las anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

Que, la Directiva N°002-2021-EF/50.01, para la ejecución presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, numeral 29.1, determina :Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según el caso, formalizándose mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, con el Informe N°1848-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, propone la formalización de las modificaciones presupuestales para Noviembre 2022, adjuntando el anexo de notas de modificación presupuestal por rubro, tipo y mes, del mes indicado.

Que, lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, es de conocimiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y derivado, sin observaciones, a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal, emitiéndose el Informe legal N° 1542-2022-GAJ/GM/MPMN, con la opinión, de que, es procedente aprobar mediante acto resolutivo la formalización de las Modificaciones Presupuestales del mes de Noviembre 2022, de acuerdo a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda en el Informe N°1848-2022-SPH/GPP/GM/MPMN.

Por lo que, según lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y facultades delegadas con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Art. 1 numeral 1, que faculta a Gerencia Municipal la aprobación de las modificaciones presupuestales en el nivel funcional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, por anulaciones y habilitaciones de Créditos Presupuestarios, correspondiente al mes de Noviembre 2022 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua conforme al Anexo denominado Notas de Modificación Presupuestal por Rubro Tipo y Mes, Noviembre 2022; adjunto, al Informe N°1848-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, del 06-12-2022, que contiene tales modificaciones, documentos que pasan a formar parte de la presente resolución como anexos. El expediente que origina la presente resolución queda en custodia de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

ARTICULO SEGUNDO.- Esta Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal Tipo 003, NOTAS DE MODIFICACION PRESUPUESTAL POR RUBRO TIPO Y MES DEL MES DE NOVIEMBRE 2022, según anexo, y son las siguientes; 02108, 02105, 02104, 02102, 02100, 02094, 02086, 02084, 02083, 02080, 02079, 02075, 02073, 02072, 02071, 02070, 02065, 02058, 02051, 02050, 02038, 02037, 02030, 02025, 02024, 02020, 02019, 02016, 02003, 02000, 01995, 01990, 01988, 01985, 01983, 01977, 01974, 01967, 01963, 01961, 01960, 01950, 01948, 01947, 01946, 01943, 01941, 01932, 01931, 01930, 01928, 01923, 01922, 01917, 01916, 01909, 01908, 01907, 01906, 01901, 01900, 01896, 01895, 01894, 01892, 01890, 01885, 01873.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de esta resolución y anexo en el portal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, notificándose la misma a las Gerencias que tienen vinculación con el presente acto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTÍN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL



GM
GAJ
GA
GPP
SGPH
OTIE